



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, octubre veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

REPARACION DIRECTA

Radicación N° 70001-33-33-009-2017-00237-00

Demandante: JUAN SEGUNDO TURIZO GONZALEZ Y OTROS

Demandado: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – RAMA
JUDICIAL

Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo y la Nación-Rama Judicial contestó de manera extemporánea la demanda, mientras que la Nación -Fiscalía General de la Nación no se pronunció. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y a reconocer personería al apoderado de la parte demandada. En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día trece (13) de febrero de 2019 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase al Dr. DANIEL EDUARDO ROMERO VITOLA, identificado con la T.P. No 179.419 como apoderado de la nación-Rama Judicial, en los términos y con las facultades a él conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 18 de octubre de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA